Junta de
Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 22 de junio de 2022, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León,* sobre el *Anteproyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.*

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en la que se estiman los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de Ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.*

Posteriormente, con fecha 4 de julio de 2022 y a petición de esta Dirección General, se ha recibido ampliación de la memoria, en la que se aclaran determinadas cuestiones que pudieran tener incidencia presupuestaria.

Objeto del anteproyecto de Ley.

Es la revisión de la actual normativa de lucha para la erradicación de la violencia de género regulando los medios, actuaciones, centros, servicios y prestaciones para garantizar una atención integral a las víctimas de violencia de género, derogando la *Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.*

La nueva regulación establece los siguientes objetivos: sensibilización a la sociedad contra la violencia de género; favorecer el acceso a la información destinada a las mujeres; prevenir y detectar precozmente situaciones de violencia de género; y atender de manera integral a las víctimas, que incluye la protección y asistencia para conseguir la reparación efectiva,- que supone el restablecimiento de los ámbitos dañados y la recuperación de la propia autonomía de la víctima, a través de la formación profesional, la inserción laboral y la participación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI
Fecha Firma: 07/07/2022 16:16:21 Fecha copia: 07/07/2022 17:22:59
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI para visualizar el documento

Además se añaden los objetivos de investigar sobre la violencia de género y difundir los resultados, y evaluar de manera periódica la *Red de Atención a las Víctimas de violencia de género,* a la que podrán acceder tanto desde el sistema sanitario como desde el de servicios sociales, con la necesaria coordinación de protocolos y procedimientos.

Como novedades respecto a la ley vigente, se destacan las siguientes cuestiones sobre el ámbito de aplicación de la ley, y el esquema de servicios y prestaciones que componen la *Red de Atención a las Víctimas de violencia de género,* de responsabilidad de la Comunidad:

- Se precisa y acota el ámbito de aplicación de la norma, que incluye a la mujer víctima de violencia de género, incluidas niñas y adolescentes, que residan o trabajen en la Comunidad; a los menores bajo su patria potestad o guarda y custodia; y a los familiares de la misma, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y que convivan con ella.
- Se amplía la tipología de formas de violencia de género introduciendo la violencia obstétrica y contra la salud sexual y reproductiva, digital, institucional, vicaria, de segundo orden, simbólica, transeúnte en situación de urgencia y emergencia, y la que puedan sufrir en su país las castellanas y leonesas con sus personas dependientes que retornen a la Comunidad.
- Además la nueva norma contempla la evaluación y la realización de estudios y trabajos de investigación que permitan conocer causas y consecuencias de esta violencia, actuaciones de innovación para sensibilización, prevención, detección precoz y para lograr la atención integral de las víctimas; y la aprobación, cada cuatro años, de un *Plan de sensibilización y prevención contra la violencia de género en la Comunidad.*
- Se extienden las campañas previstas de sensibilización y formación a profesionales, especialmente en el ámbito de la salud, laboral, servicios sociales y educación, con protocolos específicos de intervención en caso de situación de riesgo o de evidencia de violencia machista; y se contempla la supervisión del contenido de estas campañas, en la publicidad y los medios de comunicación.
- La violencia de género en el medio rural figura en la norma como una concreción del principio de equidad territorial, en colaboración con las entidades locales de provincias y municipios de más de 20.000 habitantes, que se considerarán en la planificación y la gestión coordinada de las redes de atención integral a las víctimas.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI
Fecha Firma: 07/07/2022 16:16:21 Fecha copia: 07/07/2022 17:22:59
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI para visualizar el documento

Por último la futura Ley regula los diferentes recursos existentes de la *Red de Atención a las Víctimas de violencia de género*, como los centros específicos,- casas de acogida, pisos tutelados y centros de emergencia-; el esquema de servicios que incluye los jurídicos, de integración laboral, puntos de encuentro, y atención psicológica a hombres que ejerzan violencia, entre otros; y las ayudas económicas tanto a la víctima como a las personas huérfanas que además disponen de derecho de preferencia de acceso a la vivienda y gratuidad en las enseñanzas universitarias.

Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de Ley.

De acuerdo con el apartado de *Impacto Económico y Presupuestario* de la Memoria inicial de 16 de diciembre de 2021 y su Ampliación posterior de 4 de julio de 2022, la Dirección General de la Mujer de la Gerencia de Servicios Sociales, se precisan las siguientes cuestiones:

- El coste de las prestaciones y servicios de la *Ley 13/2010* vigente ascendió a 10,02 millones de euros en 2021.
- Una vez tramitada y aprobada la nueva ley, el incremento de coste estimado por la Gerencia es de 245.000 euros al año, que elevarán el coste total hasta 11,03 millones de euros. El aumento deriva de los estudios de evaluación de servicios y prestaciones, de investigación y mejoras en el sistema de atención integral a las víctimas, - 145.000 euros-, y formación y campañas de sensibilización,- 70.000 euros. Además se incluye gasto para contratación de nuevo personal, que en todo caso deberá aprobarse según la normativa aplicable.
- Las transferencias finalistas que proceden del *Pacto de Estado contra la violencia de Género* en su mayoría, y de otros recursos estatales, han ascendido a 8,2 millones de euros en 2021, mientras que en 2022 se cuantifican en 8,4 millones, de forma que suponen como medida cerca del 80% del gasto destinado por la Comunidad a las medidas y actuaciones en esta materia.
- La Gerencia de Servicios Sociales aplicará a las medidas de la nueva ley, las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias del subprograma 231 A01 *Promoción y Apoyo a la Mujer*.
- Además se debe añadir el coste de las actuaciones a asumir por otras Consejerías, que se estiman en la memoria de diciembre de 2021 en los siguientes importes: la Consejería de Educación, 844.100 euros; y la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente 304.500 euros. la Consejería de Sanidad no realiza desglose al incluir las prestaciones en su cartera de servicios y condiciona algunas actuaciones específicas al presupuesto disponible.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI
Fecha Firma: 07/07/2022 16:16:21 Fecha copia: 07/07/2022 17:22:59
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI para visualizar el documento

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma pretende actualizar la política de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia de género y personas de su entorno, en un esquema de atención integral, que además de la detección, repare los daños sufridos y consiga dotar de autonomía a las víctimas.

En cuanto al coste derivado del anteproyecto de Ley, se localiza fundamentalmente en el funcionamiento de la *Red de Atención a las Víctimas de violencia de género* y del esquema de centros, prestaciones y servicios que lo componen, estimado en 11,03 millones de euros para el año 2022, que deberá asumir la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, además del coste de las medidas que otras Consejerías desarrollen en el ámbito de sus competencias, para conseguir los fines de la ley.

En cuanto al impacto presupuestario, de acuerdo con la Memoria y su ampliación, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades deberá implementar las previsiones de la norma, asegurando la cobertura de los servicios y prestaciones, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, en particular del subprograma *231A01 Promoción y Apoyo a la Mujer*, y en el caso de aprobación y puesta en marcha de la nueva ley durante el 2022, se deberá considerar el *Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022, modificado por el Decreto 4/2022, de 11 de marzo.*

En cuanto se informa por esta Dirección General sobre el *Anteproyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.*

En Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI
Fecha Firma: 07/07/2022 16:16:21 Fecha copia: 07/07/2022 17:22:59
Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=1WIXDDRFO21FCH1O6K39PI para visualizar el documento